No. de necesidad: 2026100649 del 25 de marzo de 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre del solicitante: Sonia Patricia Forero Matiz
Grupo: Banco de Sangre
Cargo o actividad: Director Técnico

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS, es el primer Centro Distrital de Innovación e Investigación en Tecnología Biomédica en Salud, concebido con el fin de liderar, manejar y crear procesos de innovación, desarrollo y prestación de servicios en biotecnología en sangre, hemoderivados, células madre, trasplantes y tejidos. El IDCBIS, se organizó como una entidad descentralizada por servicios indirectos, cuya constitución Jurídica es ser una corporación mixta, sin ánimo de lucro, regida por el derecho privado, organizada y regida bajo las leyes de la República de Colombia, principalmente por los artículos 633 al 652 del Código Civil, el Decreto Ley 393 de 1991, el Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., y demás normas pertinentes y concordantes, bajo los lineamientos propios de las normas de ciencia, tecnología e innovación.

Que con el actual Plan de Desarrollo Económico, Social; Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA adoptado mediante el Acuerdo Distrital N° 927 de 07 de junio de 2024, se busca es mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011 y los artículos 22 y 24 de la Resolución 100 de 2024, se incorporó como parte integral del Plan Distrital de Desarrollo para Bogotá D.C. 2024-2027, el Plan Territorial de Salud, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, encontrándose armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS.

Que para dar cumplimiento al Plan Territorial en Salud del Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", el Acuerdo 761 de 2020 modificó el Artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016 quedando de la siguiente forma: "Artículo 104. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Modifiquese el artículo 21 del Acuerdo 641 de 2016, el cual quedará así: "Artículo 21. Financiación para el Fortalecimiento de la Investigación. Las labores adelantadas por el Instituto serán remuneradas por las Empresas Sociales del Estado del orden distrital y por las demás entidades a las cuales le preste sus servicios. En todo caso, podrá recibir aportes del Distrito Capital para la financiación de sus proyectos específicos, así como otras fuentes como cooperación o transferencias del presupuesto nacional (...)".

Que dentro del Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", se contempló la Meta de ajustar el actual Modelo de Salud a través de la Atención Primaria en Salud, con la incorporación de un enfoque poblacional diferencial, de cultura ciudadana, de género, participativo, territorial y resolutivo que incluya la ruralidad y aporte a modificar de manera efectiva los determinantes sociales de la salud en la ciudad.

Que en el artículo 7° de los estatutos del IDCBIS, se indicó que los fines del Instituto son de interés o utilidad común, en procura del impulso del desarrollo científico y tecnológico y la generación y transferencia de conocimiento en las ciencias de la salud, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la comunidad.

Que en aras de cumplir con la meta propuesta, dentro del Plan Territorial en salud se vislumbró el seguimiento a la implementación de un (1) Modelo de Salud basado en Atención Primaria Social y para ello, en cumplimiento del Acuerdo No. 927 del 07 de junio de 2024 se inscribió el Proyecto 8069 denominado " Fortalecimiento del ecosistema de CTel para la salud pública de Bogotá D.C.", con código BPIN 2024110010195, cuyo objeto general es "Fortalecer el ecosistema de CTI para contribuir a la generación de nuevo conocimiento para la toma de decisiones y acciones con enfoque territorial frente a problemáticas relevantes que afectan la salud pública en Bogotá D.C.".

Que en el mismo proyecto se estableció como uno de sus objetivos específicos. "Objetivo 3: Optimizar el uso de los recursos para impulsar y mantener la investigación científica, el desarrollo tecnológico e innovación" y siendo una de sus metas, la Meta 4 que consiste en: "Ejecutar el 100% del Plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS, como actor líder del ecosistema de CTI en salud para consolidar y potencializar la investigación, la innovación y el desarrollo científico del Distrito Capital".

Que adicionalmente, se definió como una de las actividades del respectivo Proyecto la actividad 4.1 que consiste en: "Diseñar y ejecutar el plan de gestión, investigación y desarrollo institucional del IDCBIS como actor del ecosistema distrital de CTI en salud.". Que el fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación biotecnológica se logra con el apoyo del Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud - IDCBIS y a través del trabajo conjunto con la entidad del sector central y demás entidades adscritas y vinculadas.

Que, en este contexto, el IDCBIS como centro de investigación biomédica, genera conocimiento y está en continuo desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas y productos biotecnológicos con potencial aplicación clínica, desde sus líneas de investigación en el área de las terapias avanzadas, ingeniería tisular, medicina transfusional y regenerativa, así como desde la gestión de la investigación, para apoyar actividades de entrenamiento de talento humano en salud y de investigadores en el sector salud de Bogotá, en estrecha colaboración con la academia. De otra parte, el grupo de investigación GIMTTYC del IDCBIS, cuenta con clasificación A1 de MinCiencias y está conformado por un equipo de 60 investigadores entre profesionales de alto nivel de formación entre los que se cuentan doctores, maestros, estudiantes de maestría, estudiantes de doctorado e investigadores postdoctorales.

El IDCBIS tiene entre sus propósitos la colecta, procesamiento, almacenamiento y provisión de componentes sanguíneos, actividades que se llevan a cabo con la valiosa colaboración de la población de la ciudad de Bogotá D.C. y sus alrededores; generando bienestar a la población y supliendo las necesidades tanto de la red pública como privada de servicios de transfusión del Distrito Capital, en lo concerniente a componentes sanguíneos destinados a los pacientes que así lo requieran, procesados con los más altos estándares de calidad y en cumplimiento de la normatividad vigente para bancos de sangre, con la correspondiente certificación ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), siendo a la fecha el único proveedor de las IPS de la Red Pública Distrital.

Para que dichas unidades puedan considerarse de óptima calidad en una terapia transfusional eficaz para el paciente, deben ser colectadas y analizadas con dispositivos médicos que cuenten con registro sanitario del INVIMA y cumplan con la validación de protocolos, análisis y controles de calidad tanto internos como externos, para responder a los estándares de obtención, procesamiento y análisis de muestras, establecidos por lineamientos internacionales de seguridad clínica y por su propia curva de aprendizaje, en más de 15 años de funcionamiento en aras de proveer productos de excelencia a nivel local y nacional.

Ahora bien, dentro de las actividades realizadas por el Banco de Sangre se encuentra la colecta mural y extramural de unidades de sangre, proceso altamente sensible, ya que se debe asegurar que estas unidades colectadas cumplen con los requisitos de calidad ya establecidos en el Banco de Sangre para garantizar la idoneidad de los productos distribuidos tanto a la red pública como privadas de prestadores de servicios de salud.

Es por lo anotado, que el IDCBIS emplea para la colecta y procesamiento insumos con registro sanitario y previamente estandarizados y validados en el Banco de Sangre en sistema cerrado, tal como lo contempla el Decreto 1571 de 1993 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el Título IX de la Ley 09 de 1979, en cuanto a funcionamiento de establecimientos dedicados a la extracción, procesamiento, conservación y trasporte de sangre total o de sus hemoderivados, se crean la Red Nacional de Bancos de Sangre y el Consejo Nacional de Bancos de Sangre y se dictan otras disposiciones sobre la materia"*, que en su Capítulo V que hace referencia a la recolección, procesamiento y transfusión de sangre total o de sus componentes y en su artículo 40 indica que: *"La recolección de sangre debe hacerse en forma aséptica, mediante uso de elementos estériles, libre de pirógenos, conservando el sistema cerrado"*; adicional a ello en el parágrafo indica: *"Las bolsas de recolección de sangre empleadas deben tener Registro Sanitario, expedido por la autoridad de salud competente"*, que para este caso será el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

Así mismo, el Banco de Sangre del IDCBIS de acuerdo a sus protocolos ha estandarizado y validado las bolsas, estuches de aféresis, cuchillas y filtros empleados en la colecta de hemocomponentes con los productos de la casa comercial TERUMO BCT S.A., ya que han demostrado efectividad, facilidad de uso y resistencia en sus materiales. Por tal razón se requiere contratar estos productos para dar continuidad a los procesos de colecta y procesamiento de sangre, es de anotar que el cambiar la marca de estos productos generaría un sobre costo porque se tendría que iniciar un nuevo proceso de validación y

estandarización, lo que conlleva gasto de tiempo operativo y retrasaría los procesos de hemodonación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los productos de TERUMO CORPORATION son distribuidos exclusivamente en nuestro País por la empresa TERUMO BCT COLOMBIA S.A., constituida legalmente y quien es sociedad controlada por la casa matriz de la compañía que se encuentra ubicada en Kerala, India, y fabrica también en Vietnam, es necesario realizar contrato con esta compañía para la adquisición de los productos requeridos.

Es así, que el IDCBIS en su política de mejoramiento y aseguramiento de la calidad está comprometido con el reto de alcanzar los más altos estándares en banco de sangre y medicina transfusional.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA			
N°	**ITEM**	**CARACTERISTICAS**	**Cantidad**
1	Kit para Colecta de Plaquetas –Trima	**Descripción:** Dispositivos para colecta de hemocomponentes, kit Trima + ACD+ TPASS **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 6 unidades por caja	1212 unidades/ 202 cajas
2	Bolsa de Transferencia para Tercer Cup	**Descripción:** Dispositivos para procesamiento de hemocomponentes **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 12 unidades por caja	288 unidades/ 24 cajas
3	Filtro Leucorreductor de Glóbulos Rojos con Bolsa	**Descripción:** Dispositivos para procesamiento hemocomponentes, para uso en banco de sangre, filtro + bolsa **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 25 unidades por caja	1250 unidades/ 50 cajas
4	Pooling set	**Descripción:** Dispositivos para filtración de plaquetas procesamiento hemocomponentes, uso en Banco de Sangre. **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 18 unidades por caja	900 unidades/ 50 cajas
5	Bolsa Transfer de Alícuota Pediátrica	**Descripción:** Dispositivos para procesamiento de hemocomponentes, (4 alícuotas-capacidad de 150ml c/u) **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 60 unidades por caja	660 unidades/ 10 cajas
6	Cuchillas para Conector Estéril TSCD II.	**Descripción:** Dispositivos para procesamiento de hemocomponentes **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 140 unidades por caja	3360 unidades/ 25 cajas

7	Bolsas Triples T&B 450 ml CPD/SAGM	**Descripción:** Dispositivos para colecta de sangre con desprendimiento para toma de muestra, T&B CPD + SAGM **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 28 unidades por caja	12740 unidades/ 455 cajas
8	Bolsas Cuádruple T&B 450 ml CPD/SAGM	**Descripción:** Dispositivos para colecta de sangre con desprendimiento para toma de muestra, T&B CPD + SAGM **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 21 unidades por caja	9555 unidades/ 455 cajas
9	Bolsa Sencilla para Flebotomía Terapéutica	**Descripción:** Dispositivos para flebotomía x 450 ml **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 80 unidades por caja	80 unidades/ 1 cajas
10	Bolsa Para el Sistema Automático Reveos LR-EXT - India	**Descripción:** Dispositivo para uso en sistema Reveos, kit de bolsas, leucorreducida, CPD + SAGM **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 16 unidades por caja	1424 unidades/ 89 cajas
11	Bolsa Para el Sistema Automático Reveos LR Vietnam	**Descripción:** Dispositivo para uso en sistema Reveos, kit de bolsas, leucorreducida, CPD + SAGM **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 18 unidades por caja	1638 unidades/ 91 cajas
12	Kit Trima para Colecta de Doble Glóbulo Rojo Filtrado	**Descripción:** Estuche para colecta de doble unidad de glóbulos rojos por aféresis trima accel. Automated blood collection system. con Soluciones ACD + AS3 **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 6 unidades por caja	300 unidades/ 50 cajas
13	Kit OPTIA Colecta de CMNC	**Descripción:** Estuche de aféresis para recolección de células mononucleares continuas, estuche de aféresis para depleción de Leucocitos, estuche de aféresis para depleción de Plaquetas **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 6 unidades por caja	6 unidades/ 1 caja
14	Kit para Recambio Plasmático	**Descripción:** Estuche recambio Plasmático Terapéutico • Recambio Hemático • Depleción de Hematíes • Intercambio hemático **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 6 unidades por caja	6 unidades/ 1 caja
15	Estuche para colecta de Plaquetas - OPTIA. Incluye Soluciones + Wafers	**Descripción:** Estuche para colecta de Plaquetas (Incluye una solución ACD, una Solución T-PAS y una cuchilla wafer) **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 6 unidades por caja	72 unidades/ 12 cajas

16	Solución Anticoagulante ACD	**Descripción:** Solución Anticoagulante ACD **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** 12 unidades por caja	12 unidades/ 1 caja
17	Bolsa Para el Sistema Automático Reveos NLR CPD/SAGM 450 ml SYM W/ARM - India	**Descripción:** Dispositivo para uso en sistema Reveos, kit de bolsas, no leucorreducida, CPD + SAG **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** Caja x 16 unidades	16 unidades/ 1 caja
18	Bolsa Para el Sistema Automático Reveos NLR CPD/SAGM 450 ml SYM W/ARM - Vietnam	**Descripción**: Dispositivo para uso en sistema Reveos, kit de bolsas, no leucorreducida, CPD + SAG **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** Caja x 18 unidades	18 unidades/ 1 caja
19	Bolsa Quíntuple T&B CPD W/FK PENTA 450 CPD/AS5	**Descripción:** Dispositivos con filtro para colecta de sangre con desprendimiento para toma de muestra, T&B CPD **Marca y/o referencia:** Terumo **Presentación:** Caja por 18 unidades	18 unidades/ 1 caja

NOTA 1: Por tratarse de un proceso cuya cantidad es variable y que debido a ello no se pueden establecer la cantidad exacta de insumos que se requieren de acuerdo con la dinámica institucional, las cantidades anteriormente relacionadas serán tomadas como un consumo básico para establecer el presupuesto oficial.
NOTA 2: Allegar certificado vigente de distribución exclusiva o distribuidor único autorizado
NOTA 3: Cantidades aproximadas para seis (6) meses.
NOTA 4: Presentar la cotización indicando los valores solicitados en la ficha técnica en valores entero, no colocar decimales.
NOTA 5: Se requiere cotización unitaria de productos para la determinación de cantidades finales en cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado
NOTA 6: En razón al apoyo tecnológico para el uso de los insumos a suministrar, se requiere allegar Anexo en el que se indique el listado de equipos.
NOTA 7: Certificados de calidad, acreditación, calibración entre otros.
NOTA 8: No se aceptan cotizaciones parciales
NOTA 9: Anexar inserto, ficha técnica o catálogo de los elementos cotizados, en los que se puedan evidenciar las características de los ítems ofertados
NOTA 10: Allegar certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete a cumplir con el total de las especificaciones indicadas en el numeral tres (3) de la necesidad técnica del usuario.
NOTA 11: Allegar certificación firmada por el Representante Legal en donde se compromete Garantizar la suficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato.

Otras especificaciones técnicas:

a) Prestar apoyo tecnológico con equipos especializados para el uso de los insumos solicitados a las que hace referencia la ficha técnica, accesorios y servicios de los dispositivos médicos (mantenimientos preventivos y correctivos) que requieran para su uso tecnologías exclusivas de la misma marca, que garanticen su adecuado funcionamiento según las recomendaciones del fabricante, sin que ello afecte económica, operativa ni técnicamente al IDCBIS. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El IDCBIS no se hará responsable por posibles eventos que afecten los bienes dados como apoyo tecnológico, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes

(responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas o daños parciales o totales, entre otros). **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los equipos de recambio tecnológico deben ser instalados en conjunto con el grupo de bioingeniería del IDCBIS, así como la calificación y validación de los mismos; de igual manera se debe hacer entrega del manual de uso del equipo al grupo de bioingeniería del IDCBIS. **PARÁGRAFO TERCERO.** El proveedor entregará los consumibles requeridos para el funcionamiento del equipo en apoyo tecnológico de acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** El proveedor entregará relación de equipos dados en apoyo y/o recambio tecnológico junto con el listado de consumibles suministrados para su funcionamiento. Entregar instalados y en completo funcionamiento los equipos en apoyo tecnológico descritos en el anexo 1. **PARÁGRAFO QUINTO.** El contratista dará cumplimiento a las siguientes actividades asociadas a los dispositivos médicos entregados como apoyo tecnológico: **1.** Realizar la capacitación a los usuarios y personal de Bioingeniería sobre el manejo de los equipos, insumos, y demás equipos dados en apoyo tecnológico. La capacitación al personal para el manejo de los equipos, insumos y demás equipos se realizará cada vez que se requiera. **2.** Entregar hoja de vida, documentación técnica de fabricante y normativa aplicable a la tecnología entregada de conformidad con el listado de documentos solicitados por el área de Bioingeniería, así como plan de mantenimiento preventivo y predictivos de los mismos. **3**. Realizar el acompañamiento durante la instalación y puesta en marcha de la tecnología entregada. **4.** El contratista se obliga a cumplir en su totalidad y cabalidad las recomendaciones y rutinas de mantenimiento y maniobra de los equipos impartidas por el fabricante. **5.** EL contratista realizará las actividades de mantenimiento preventivo y predictivo de acuerdo con las exigencias del fabricante. **6.** Asistencia técnica: EL contratista se compromete a realizar el mantenimiento correctivo. En caso de presentarse una falla técnica de los equipos objeto del presente contrato, EL Supervisor del contrato y/o el área de bioingeniería informará por correo electrónico o a la línea de atención al Cliente dentro de las 2 horas siguientes al contratista de la falla que presenta el equipo a fin de que este tome las medidas correctivas a que haya lugar de manera inmediata, debiendo dar respuesta al Instituto dentro de las 4 horas siguientes a la notificación de la falla. En todo caso el valor del mantenimiento correctivo de las máquinas estará a cargo del Contratista, El término que demande el arreglo del equipo dependerá de la gravedad del daño y de la disponibilidad de repuestos requeridos para hacer el mantenimiento respectivo. En caso de que se necesite cualquier tipo de mantenimiento a los equipos, El Contratista dispondrá en inventario de una cantidad de equipos para reemplazo temporal, que estarán disponibles como respaldo para asegurar la prestación del servicio. **7.** EL contratista garantiza para las actividades de mantenimiento contar con el personal técnico y de aplicaciones experto, capacitado y certificado por fabricante para las actividades a realizar. **8.** Dar cumplimiento al programa de tecnovigilancia y reactivovigilancia de conformidad con los lineamientos establecidos por del Instituto y participando activamente en las actividades relacionadas con este programa, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente aplicada a los dispositivos médicos.

b) Entregar los productos que sean adquiridos, según las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en el Almacén General del IDCBIS, ubicado en Bogotá D.C., en la carrera 32 N° 12-81, Edificio IDCBIS-Primer Piso dentro del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO**. La entrega de los

productos estará previamente coordinada y programada con el Almacén General del IDCBIS y aprobada por el supervisor y/o apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cada producto deberá entregarse con instrucciones de almacenamiento, así mismo con la ficha técnica si aplica, en idioma original y en traducción simple al castellano. **PARÁGRAFO TERCERO**. Cada entrega de los productos deberá estar acompañada de la factura de la compañía que cumpla con todos los requisitos de título valor y que contenga el número del contrato, en formato original y una (1) copia, certificado firmado por el Revisor Fiscal de la Compañía o Representante Legal según aplique, que acredite el pago de los aportes parafiscales del mes de radicación de la factura.

c) Con la primera entrega de los productos en el Almacén General del IDCBIS, el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos: Registro Sanitario INVIMA, Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) por parte del fabricante, en los casos en que los insumos sean importados. Del mismo modo, debe contar con Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA), Ficha técnica y la hoja de datos de seguridad (Material Safety Data Sheet -MSD) siguiendo las especificaciones del sistema globalmente armonizado, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, En el ingreso del producto a las instalaciones, se debe garantizar que este se encuentre bien cerrado y etiquetado con las indicaciones del grado de peligrosidad para su manejo, certificado de análisis de calidad por lote entregado, así como los demás documentos que acrediten la calidad del producto y que, a su vez, fueran requeridos por el Grupo de Control Calidad del Banco de Sangre del IDCBIS cuando así apliquen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cada vez que los documentos anteriormente mencionados, tengan alguna modificación y/o actualización, el proveedor deberá realizar su entrega en el Almacén General del IDCBIS. En el caso de los certificados de calidad, estos deberán entregarse con cada lote diferente que proporcione el proveedor para los productos que lo requieran.

d) El proveedor deberá garantizar la entrega de productos con el menor número de lotes diferentes; en lo posible, deberán corresponder al mismo lote.

e) Entregar los productos, con fecha de vencimiento no menor a un (1) año, excepto en aquellos productos que por su composición y vida útil manejen tiempos menores. **PARÁGRAFO.** En caso de entregar fechas de vencimiento que no se ajusten a lo anteriormente establecido, su recepción estará condicionada el aval del supervisor y/o apoyo a la supervisión.

f) Reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el IDCBIS, todos aquellos elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación; de igual manera se reemplazaran sin costo para el IDCBIS aquellos insumos y reactivos que se empleen en reprocesamientos generados por fallas o errores de la plataforma tecnológica.

g) Asumir los gastos de traslado de los productos al sitio indicado por el Supervisor y apoyo a la supervisión. **PARÁGRAFO.** En el caso en el que el IDCBIS deba trasladar por su cuenta los reactivos hasta sus instalaciones, el costo de dicho servicio será descontado de la facturación correspondiente.

h) Garantizar la suficiencia y oportunidad en la entrega de los productos durante la vigencia del contrato.

i) El grupo de Control de Calidad del Banco de Sangre Instituto, verificará el estado y la calidad de los productos adquiridos. En el caso de no generarse la liberación de los

productos, el IDCBIS solicitará en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles la devolución al proveedor y del mismo modo, el proveedor estará obligado a cambiarlos en el tiempo acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas.

j) Los productos deberán estar empacados y embalados correctamente, conservando y garantizando: buen estado, cadena de frío (cuando aplique), etiquetas y rótulos visibles en los cuales se pueda identificar entre otros: lote, fecha de vencimiento, nombre del dispositivo médico/reactivo, presentación y demás condiciones de almacenamiento y acondicionamiento (CCAA), según lo establecido en: Decreto 4725/2005, Resolución 4002/2007, Artículos 53 al 57 en lo relacionado a etiquetas y rótulos.

4. **FUENTE DE FINANCIACION: Resolución 932 de 2026**
5. **ACTIVIDAD METODOLOGÍA GENERAL AJUSTADA (MGA): N/A**
6. **SUB-ACTIVIDAD: N/A**
7. **RUBRO: Insumos y Reactivos**

Elaboró	Johanna Carolina Aldana Prieto – Líder área de procesamiento y envío Banco de Sangre Sandra Patricia Gómez Rubio – Responsable de Bioingeniería e Infraestructura
Revisó	Sonia Patricia Forero Matiz - Directora Técnica Banco de Sangre William Idárraga Ariza – Líder Planeación Financiera Diana Carolina Camelo Sánchez - Líder Administrativa y de Proyectos Estratégicos
Aprobó	Gustavo Andrés Salguero López- Director - Representante Legal del IDCBIS.

Recibido por: Mary Alejandra Guarnizo Devia – Responsable de Compras y Contratación

Fecha: 04:03 pm Hora: 4:03 pm 31/03/2026